



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Acordada del TSJ

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Prorroga el goce de las licencias pendientes de compensación correspondientes al año 2021

Se reúne el Tribunal Superior de Justicia, integrado por su presidente, la juez Inés M. WEINBERG, su vicepresidenta, la jueza Alicia E. C. RUIZ, el juez Luis F. LOZANO, la jueza Marcela DE LANGHE, y el juez Santiago OTAMENDI y;

CONSIDERAN:

De acuerdo al régimen establecido en el Reglamento Interno, el personal que cumpla tareas durante el período de fería sólo generará derecho a una licencia ordinaria compensatoria equivalente, la que corresponderá a la cantidad de días efectivamente trabajados en dicho período. A los efectos de su usufructo, deberá solicitarse y hacerse efectiva en días hábiles judiciales dentro de los veinticuatro (24) meses siguientes a la finalización de la fería correspondiente. Este plazo es improrrogable y a su vencimiento caduca el derecho al goce de la licencia (art. 24 del Reglamento Interno – Texto Ordenado por Disposición nº 552/2022).

Ello así, cabe tener presente que la imposición de un término para utilizar la licencia compensatoria a la luz de la situación epidemiológica suscitada por el virus Covid-19, conllevó en muchos casos la imposibilidad de su consiguiente goce.

Por esa razón, es pertinente apartarse excepcionalmente de lo establecido y prorrogar el goce de las licencias pendientes de compensación correspondientes al año 2021, para que sean utilizadas hasta el 31 de diciembre de 2023, fecha en la que indefectiblemente caducará el derecho a su goce.

Por ello, y en ejercicio de las facultades atribuidas por el art. 114 de la Constitución de la Ciudad,

ACUERDAN:

1. Prorrogar el goce de las licencias pendientes de compensación correspondientes al año

2021 para que sean utilizadas hasta el 31 de diciembre de 2023, fecha en la que indefectiblemente caducará el derecho a su goce.

2. Los interesados en emplear la prórroga prevista en el apartado anterior deberán informarlo a su jefe de oficina antes del 28 de febrero de 2023.

3. Mandar se registre, se notifique al personal del Tribunal y se publique por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.